

D. José Castellana Martínez.  
 D. Rafael González Buendía.  
 D. Manuel González García.  
 D. Juan Sánchez Blanco.  
 D. Juan Antonio Castillo Camacho.  
 D. Diego Salvador-Almeida Reyes.  
 D. Juan Manuel López Roqué.  
 D. José María Sáez Hernández.  
 D. Mateo Navajas Gallardo.  
 D. Joaquín Castro Cerralbo.  
 D. Antonio Maña Torres.  
 D. Ricardo Astorga Jiménez.  
 D. José Conde Hernández.  
 D. Juan Taguas-Casaño y Vaz.  
 D. Miguel Montoro Gómez.  
 D. Francisco Javier Ruiz Barral.  
 D. Francisco Javier Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público para el debido conocimiento y a los efectos previstos en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.  
 Sevilla, 27 de enero de 1966.—El Alcalde.—870-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Profesor Ayudante del Laboratorio Municipal, Sección de Bacteriología.*

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Profesor Ayudante del Laboratorio Municipal, Sección de Bacteriología, estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Gonzalo Nocea Lorenzo, Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales: Don José Balén García, Catedrático de la Facultad de Medicina; don José Lázaro Brouet, representante del Colegio Oficial de Médicos, y don Ildelfonso Camacho Baños, Director del Laboratorio Municipal.

Secretario: Don Ramón Romero Rossi, Oficial de la Escala Técnico-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Sevilla, 29 de enero de 1966.—El Alcalde.—871-A.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se convoca el III Curso del Instituto de Desarrollo Económico (I. D. E.), que versará sobre «Problemas fundamentales del Desarrollo Económico».*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 12), por la que se creó el Instituto de Desarrollo Económico (I. D. E.), y de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) por la que se convocaron cursos de perfeccionamiento, este Centro ha estimado oportuno anunciar el III Curso sobre «Problemas fundamentales del Desarrollo Económico».

El citado curso tiene como finalidad proporcionar a los funcionarios de la Administración del Estado, de titulación superior, aquellos conocimientos sobre desarrollo económico que se consideren necesarios para colaborar con una mayor eficacia desde sus respectivos puestos en las tareas del Desarrollo Económico y Social del país.

#### I.—Requisitos

1. Podrán solicitar y tomar parte, en su caso, en este III Curso los funcionarios en activo que pertenezcan a Cuerpos de la Administración del Estado para cuyo ingreso se les exija título universitario o de Escuela Técnica Superior.

#### II.—Solicitudes

2. Los aspirantes deberán cumplimentar una solicitud ajustada al modelo que se inserta, dirigida al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios. La presentación de instancias podrá hacerse directamente en la Secretaría del Centro, en Alcalá de Henares, o a través de los Gobiernos Civiles o de las oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Los Jefes y Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire presentarán sus solicitudes a través del conducto reglamentario, con informe de la Subsecretaría de su Departamento, enviando un duplicado de dicha solicitud al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. Los derechos de examen serán de 250 pesetas. Cuando la instancia se presente directamente en la Secretaría del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios se hará constar en la misma el número del recibo acreditativo del pago de los derechos de examen. Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, se hará

constar en la misma el número y la fecha del giro postal o telegráfico por el que se envían los derechos de examen.

5. El plazo para presentar las solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### III.—Selección

6. Para la selección de aspirantes se constituirá un Tribunal, presidido por el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, o persona en quien delegue, y cuatro vocales, nombrados por aquél a propuesta del Director del I. D. E.

7. A la vista de las solicitudes presentadas, el Tribunal determinará quienes son, a su juicio, los aspirantes más idóneos para asistir al Curso, teniendo en cuenta su formación y experiencia. Para ello podrá exigir la celebración de una prueba, consistente en el desarrollo por escrito de un tema de carácter económico general, durante un período máximo de una hora, celebrando posteriormente una entrevista con el aspirante.

8. El número de seleccionados para participar en este III Curso no podrá sobrepasar el de 24.

9. Una vez publicada la relación de aspirantes seleccionados, y antes de la fecha de iniciación del Curso, deberán éstos remitir al Centro el permiso del respectivo Ministerio que les autorice a participar en el Curso, requisito sin el que no podrán ser admitidos.

#### IV.—Régimen del Curso

10. El Curso dará comienzo el día 21 de marzo de 1966, en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares, y tendrá una duración de diez semanas, aproximada.

11. El programa se desarrollará durante cinco días por semana en régimen de media jornada, por la mañana.

12. La falta, incluso justificada, a más del 25 por 100 de las sesiones producirá la eliminación automática del Curso.

13. La formación versará sobre las siguientes materias: «Estadística y contabilidad nacional», «Teoría del desarrollo económico», «Análisis y técnicas de programación del desarrollo», «Política económica del desarrollo» y «Economía española». Como complemento de las enseñanzas anteriores se organizarán seminarios y conferencias, que estarán a cargo de personalidades españolas y extranjeras con reconocido prestigio en la materia.

14. Finalizado el Curso tendrá lugar una prueba final sobre las materias objeto del mismo. Dicha prueba será calificada por el mismo Tribunal a que se refiere la base seis, más dos Profesores de los que hayan tomado parte en las enseñanzas del Curso.

15. A los participantes que superen esta prueba se les expedirá el certificado que acredite la asistencia al Curso y aprovechamiento del mismo.

Alcalá de Henares, 14 de febrero de 1966.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.